



RESOLUCIÓN N° 106.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 48/18 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/18, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE N° 03/18 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENAVE”, ID N° 341.156, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 408/18 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018”.

-1-

Asunción, 18 de octubre del 2018.

VISTO:

La Nota N° 70/2018 de fecha 11 de octubre del 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Resolución SENAVE N° 301/18 de fecha 09 de mayo de 2018; el Informe Complementario N° 48/18; la Resolución SENAVE N° 408/18 de fecha 04 de julio del 2018; el Dictamen N° 63/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 70/2018 de fecha 11 de octubre del 2018, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe Complementario de Evaluación N° 48/18, realizado en el marco de la adjudicación del llamado con modalidad Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 03/18 “*Servicio de Limpieza para el SENAVE*”, ID N° 341.156.

Que, por Resolución SENAVE N° 301/18 “*Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 03/18 “Servicio de Limpieza para el SENAVE”, ID N° 341.156, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 09 de mayo del 2018, se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 03/18 para “*Servicio de Limpieza para el SENAVE*”, ID N° 341.156, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al oferente VILLSER de Carlos Chávez.

Que, por Resolución SENAVE N° 408/18 “*Por la cual se aprueba el Informe Complementario N° 36/18 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 16/18, emitido en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 03/18 “Servicio de Limpieza para el SENAVE”, ID N° 341.156, y se modifica la Resolución SENAVE N° 301/18 de fecha 09 de mayo de 2018*”, de fecha 04 de julio del 2018, se aprueba el Informe Complementario N° 36/18 al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 16/18, en el marco del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 “*Servicio de Limpieza para el SENAVE*”, ID N° 341.156, del SENAVE, y se modifica el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 301/18 de fecha 09 de mayo del 2018, adjudicando dicho llamado al oferente San Alfredo S.R.L., por un monto total de G. 332.000.000.- (Guaraníes Trescientos treinta y dos millones), IVA incluido.

Que, por Nota DNCP/DNC N° 16768/2018 de fecha 16 de agosto del 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que se procedió a disminución





RESOLUCIÓN N° 106.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 48/18 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/18, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE N° 03/18 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENAVE”, ID N° 341.156, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 408/18 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018”.

-2-

del código de contratación correspondiente a la firma Carlos Marcelino Chávez, y que la sumatoria de los montos autorizados en la ejecución y adjudicación supera el monto total del PAC inicialmente planificado.

Que, en atención a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas expide el Informe Complementario N° 48/18 al Informe de Evaluación de Ofertas N° 36/18, en el que manifiesta: *“2.Recomendación: Analizada la disponibilidad existente y los antecedentes precedentemente expuestos el Comité de evaluación de Ofertas recomienda disminuir la cantidad de meses a ser abonados a 7 (siete), a la firma adjudicada conforme al Cuadro de adjudicación con disminución que se adjunta y se recomienda: 1.- ADJUDICAR, el llamado al oferente SAN ALFREDO S.R.L., por un monto total de G. 290.500.000.- (Guaraníes Doscientos noventa millones quinientos mil) IVA incluido” (sic).*

Que, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 26.- *“La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento”.*

Artículo 27.- *“Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio”.*

Artículo 28.- *“Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o*





RESOLUCIÓN N° 106.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 48/18 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/18, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE N° 03/18 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENAVE”, ID N° 341.156, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 408/18 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018”.

-3-

más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 73/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 63/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que considera que corresponde aprobar el informe complementario N° 48/18 del Informe N° 36/18, y modificar la Resolución N° 408 de fecha 04 de julio del 2018, de acuerdo al informe anteriormente mencionado.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





RESOLUCIÓN N° 106.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 48/18 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/18, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE N° 03/18 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENAVE”, ID N° 341.156, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 408/18 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018”.

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR el Informe Complementario N° 48/18 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 36/18, emitido en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta - SBE N° 03/18 “Servicio de limpieza para el SENAVE”, ID N° 341.156, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 408/18 “Por la cual se aprueba el Informe Complementario N° 36/18 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 16/18, emitido en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 03/18 “Servicio de Limpieza para el SENAVE”, ID N° 341.156, y se modifica la Resolución SENAVE N° 301/18 de fecha 09 de mayo de 2018”, de fecha 04 de julio del 2018, conforme al Informe Complementario N° 48/18 del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 301/18 de fecha 09 de mayo de 2018, conforme al Informe Complementario N° 48/18, del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENAVE”, ID N° 341.156, al oferente SAN ALFREDO S.R.L., por un monto total de G. 290.500.000.- (Guaraníes doscientos noventa millones quinientos mil), IVA incluido

CUADRO DE ADJUDICACIÓN							
LCOSBE 03/18 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENAVE”							
OFERENTE						SAN ALFREDO R.S.L.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza de Edificio	Mes	Evento	7	Gs. 25.539.720	Gs. 178.778.040
2	76111501-001	Servicio de limpieza de Edificio (áreas verdes)	Mes	Evento	7	Gs. 15.960.280	Gs. 111.721.960
TOTAL						Gs. 290.500.000	





RESOLUCIÓN N° 106.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 48/18 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 36/18, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA – SBE N° 03/18 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SENAVE”, ID N° 341.156, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 408/18 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2018”.

-5-

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 408/18 de fecha 04 de julio del 2018, en todos sus demás términos.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/

